

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 33

Referencia:

Año: 1996

Fecha(dd-mm-aaaa): 09-02-1996

Título: POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA A TRASPASAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN GLOBO DE TERRENO PARA QUE SE EDIFIQUEN LAS INSTALACIONES DE ESTE ORGANO DEL ESTADO.

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 22973

Publicada el: 12-02-1996

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Bienes Inmuebles, Inmuebles, Código Civil

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.519

Rollo: 138

Posición: 1643

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCII

PANAMA, R. DE PANAMA LUNES 12 DE FEBRERO DE 1996

Nº22,973

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY No. 33

(De 9 de febrero de 1996)

" POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA A TRASPASAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN GLOBO DE TERRENO PARA QUE SE EDIFIQUEN LAS INSTALACIONES DE ESTE ORGANO DEL ESTADO." PAG. 1

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO No. 31

(De 5 de febrero de 1996)

" POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY NO. 20 DE 15 DE MAYO DE 1995 QUE CREA EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO." PAG. 2

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO No. 77

(De 2 de febrero de 1996)

" POR EL CUAL SE CREA LA COMISION REVISORA PARA EXAMINAR Y RECOMENDAR MODIFICACIONES A LA LEGISLACION DE LOS REGIMENES PROVINCIAL, MUNICIPAL Y DE CORREGIMIENTO" PAG. 7

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO No. 2

(De 25 de enero de 1996)

" POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN EL CONSEJO TECNICO DE SEGUROS" PAG. 8

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO No. 539

(De 21 de diciembre de 1995)

" POR EL CUAL SE NOMBRA EL COMITE PERMANENTE PARA LA REGLAMENTACION, ADMINISTRACION Y DISTRIBUCION DEL FONDO ESPECIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS" PAG. 9

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DE COLON

ACUERDO 101-40-119

(De 28 de diciembre de 1995)

" POR MEDIO DEL CUAL, SE DEROGA EL ACUERDO 101-40-9 DE 20 DE MAYO DE 1982, Y SE ESTABLECE EL NUEVO REGIMEN IMPOSITIVO PARA EL MUNICIPIO DE COLON" PAG. 11

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY No. 33

(De 9 de febrero de 1996)

" POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA A TRASPASAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN GLOBO DE TERRENO PARA QUE SE EDIFIQUEN LAS INSTALACIONES DE ESTE ORGANO DEL ESTADO."

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Autorízase a a la Autoridad de la Región Interoceánica (ARI), para que traspase

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631. Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/2.20

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

a la Asamblea Legislativa, a título gratuito, todos los derechos sobre un globo de terreno de dieciséis (16) hectáreas, ubicado en la Avenida de la Amistad, en área revertida del corregimiento de Ancón, para que se edifiquen las instalaciones de este Organó del Estado, conforme a los linderos y medidas que se detallan en el plano respectivo y de acuerdo con las constancias del Registro Público.

Artículo 2. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

CARLOS R. ALVARADO A.
Presidente

ERASMO PINILLA C.
Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 9 DE FEBRERO DE 1996.-

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA
Ministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DECRETO EJECUTIVO No. 31
(De 5 de febrero de 1996)

" POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY NO. 20 DE 15 DE MAYO DE 1995 QUE CREA EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 20 de 15 de mayo de 1995 se creó el Fondo Fiduciario para el Desarrollo, el cual estará compuesto por los fondos provenientes de las privatizaciones de empresas públicas, así como de las ventas que realice la Autoridad de la Región Interoceánica y demás recursos que le asigna la ley.

Que el fondo que se crea deberá ser constituido por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, en su condición de fideicomitente, mediante

G.O.22973

LEY 33
De 9 de febrero de 1996

Por la cual se autoriza a la autoridad de la región Interoceánica a traspasar a la asamblea Legislativa un globo de terreno para que se edifiquen las instalaciones de este órgano del estado.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Autorízase a la Autoridad de la Región Interoceánica (ARI), para que traspase a la Asamblea Legislativa, a título gratuito, todos los derechos sobre un globo de terreno de dieciséis (16) hectáreas ubicado en la Avenida de la Amistad, en área revertida del corregimiento de Ancón, para que se edifiquen las instalaciones de este Órgano del Estado, conforme a los linderos y medidas que se detallan en el plano respectivo y de acuerdo con las constancias del Registro Público.

Artículo 2. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 30 de días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

CARLOS R. ALVARADO
Presidente a. l.

ERASMO PINILLA C.
Secretario General del Consejo Nacional de Legislación

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMÁ. 9 de febrero de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA
Ministra de Hacienda y Tesoro